



Área de Gobierno: TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS

Departamento: FESTEJOS Y EVENTOS

Signt.: YVM/CRM/drm

Expte.: 2025-024859 Rectificación Bases concursos Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas, de Interés Turístico de Canarias.

RESOLUCIÓN

Visto las Bases del concurso de elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias, firmadas por la Concejala de Área de Turismo, Festejos y Eventos, de fecha 14/01/2026.

Visto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, de fecha 19 de enero de 2026, de las Bases del concurso de elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

Visto la publicación en el tablón de anuncios de la Web municipal el 19 de enero de 2026, de las Bases del concurso de elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el citado artículo; y en uso de las facultades atribuidas al Sr. Alcalde por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y actuando en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 3226/2023 de fecha 21 de junio de 2023, por la Sra. Concejala Delegada del Área de Turismo, Festejos y Eventos, se viene en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en de las Bases del concurso de elección de la Reina del Carnaval Internacional de Maspalomas 2026, Fiesta de Interés Turístico de Canarias, en el sentido de:

* **Donde dice:**

“3. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

*Los trajes no podrán superar las siguientes dimensiones máximas:
4,50 m de altura, 5,00 m de ancho y 4,50 m de largo, incluyendo todos los elementos rígidos y flexibles.*

Se permitirá el uso de estructuras o mecanismos con o sin ruedas, no motorizados. El diámetro de

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejala/A Área Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 05-03-2026 14:43:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1296/2026 SALIDA - Nº: 2026-002209	Fecha: 05-03-2026 15:00 Fecha: 05-03-2026 15:05	
Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): 78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 15:00:24 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 15:07:43	

las ruedas será el necesario para el correcto desplazamiento, sin superar las dimensiones máximas autorizadas, siendo responsabilidad del/de la diseñador/a cualquier incidencia durante la gala. Estas limitaciones no se aplicarán a candidatas con movilidad reducida.

Se autoriza el uso de baterías o pilas, siempre que no se conecten a la red eléctrica. Las baterías deberán contar con sistema de corte visible y accesible, ir debidamente protegidas y ser comunicadas previamente a la Organización.

Queda prohibido el uso de fuego o elementos inflamables.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual en la fantasía o sobre la candidata.

Las fantasías y la puesta en escena deberán ser originales y no haber obtenido el primer premio en los carnavales de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife 2026. No obstante y con carácter excepcional se permitirá la participación de otras fantasías presentadas en dichos carnavales, siempre que no hayan resultado ganadoras del primer premio.

La Organización se reserva el derecho de admitir o rechazar candidaturas cuyo diseño no reúna la calidad exigida.

El orden de salida se establecerá mediante sorteo público el 11 de marzo de 2026, en presencia obligatoria de las candidatas.

Las candidatas deberán asistir obligatoriamente a los actos incluidos en la agenda oficial facilitada por la Organización.”

*** Debe decir:**


“3. CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

Los trajes no podrán superar las siguientes dimensiones máximas: 4,50 m de altura, 4,50 m de ancho y 5,00 m de largo, incluyendo todos los elementos rígidos y flexibles.

Se permitirá el uso de estructuras o mecanismos con o sin ruedas, no motorizados. El diámetro de las ruedas será el necesario para el correcto desplazamiento, sin superar las dimensiones máximas autorizadas, siendo responsabilidad del/de la diseñador/a cualquier incidencia durante la gala.

Estas limitaciones no se aplicarán a candidatas con movilidad reducida.

Se autoriza el uso de baterías o pilas, siempre que no se conecten a la red eléctrica. Las baterías

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-03-2026 14:43:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1296/2026 SALIDA - Nº: 2026-002209	Fecha: 05-03-2026 15:00 Fecha: 05-03-2026 15:05	
Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): 78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 15:00:24	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 15:07:43	

deberán contar con sistema de corte visible y accesible, ir debidamente protegidas y ser comunicadas previamente a la Organización.

Queda prohibido el uso de fuego o elementos inflamables.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad visual en la fantasía o sobre la candidata.

Las fantasías y la puesta en escena deberán ser originales y no haber obtenido el primer premio en los carnavales de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife 2026. No obstante y con carácter excepcional se permitirá la participación de otras fantasías presentadas en dichos carnavales, siempre que no hayan resultado ganadoras del primer premio.

La Organización se reserva el derecho de admitir o rechazar candidaturas cuyo diseño no reúna la calidad exigida.


El orden de salida se establecerá mediante sorteo público el 11 de marzo de 2026, en presencia obligatoria de las candidatas.

Las candidatas deberán asistir obligatoriamente a los actos incluidos en la agenda oficial facilitada por la Organización.”

SEGUNDO. Disponer la remisión de la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como su publicación en la página web municipal, y su notificación a las personas interesadas.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de la firma electrónica.

El Concejal del Delegado de Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos
Fdo.: Gustavo Alexis Moreno Suárez.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-03-2026 14:43:25	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1296/2026 SALIDA - Nº: 2026-002209	Fecha: 05-03-2026 15:00 Fecha: 05-03-2026 15:05	
Nº expediente administrativo: 2025-024859 Código Seguro de Verificación (CSV): 78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/78FDBAF654311A27F0C221C863F14E02			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2026 15:00:24	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 15:07:43	